



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2018

Visto; el Expediente N° 18-114573-003, que contiene el Informe N° 104-2018/UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establece cuáles son los conceptos no gravados con el Impuesto General a las Ventas;

Que, el literal k) del artículo 2 del precitado Texto Único Ordenado, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD-PERÚ) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo (IPREDA), inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se encuentren calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones. En este caso, el donante no pierde el derecho a aplicar el crédito fiscal que corresponda al bien donado;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, el artículo 4 de la norma citada en el considerando precedente, establece que para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los donatarios deberán presentar ante el Sector correspondiente, los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al



Consumo y derechos arancelarios a las donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del precitado Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las donaciones, establece que para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, los donatarios deberán presentar, entre otros documentos, la Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando, además, la identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante; así como la Carta o Certificado de donación traducida al idioma español y, la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;

Que, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que es función del/la Ministro/a de Salud expedir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 39 de la precitado instrumento de gestión señala que es función de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional asesorar a la Alta Dirección y a las entidades del Sector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional;

Que, a través de la Carta de Donación, la institución extranjera VOLUNTEERS FOR INTER-AMERICAN DEVELOPMENT ASSISTANCE (VIDA), ha expresado su voluntad de donar mobiliario médico como camas hospitalarias, andadores y sillas para duchas, por un valor estimado de US\$ 75,120.00 (Setenta y cinco mil ciento veinte y 00/100 dólares americanos), a favor del Ministerio de Salud, que ingresaron al país con Bill of Lading o Conocimiento de Embarque N° 249134-100;



Que, mediante Memorandum N° 2743-2018-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM/MINSA, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas informa que la donación antes descrita, no necesita de opinión técnica por no encontrarse dentro de los productos que requieren de autorización para importación y/o comercialización;



Que, a través del Informe N° 104-2018/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional ha considerado que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la señalada donación;



Que, con Informe N° 919-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; en la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2018

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aceptar la donación que realiza la institución extranjera VOLUNTEERS FOR INTER-AMERICAN DEVELOPMENT ASSISTANCE (VIDA), de mobiliario médico consistente en: camas hospitalarias, andadores y sillas para duchas, por un valor estimado de US\$ 75,120.00 (setenta y cinco mil ciento veinte y 00/100 dólares americanos), que ingresaron al país con Bill of Lading o Conocimiento de Embarque N° 249134-100.



**Artículo 2.-** Agradecer a la institución extranjera VOLUNTEERS FOR INTER-AMERICAN DEVELOPMENT ASSISTANCE (VIDA), por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 4.-** Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a fin que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



*Silvia Ester Pessah Eljay*  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
 Ministra de Salud

